

DECRETO 2927 DE 1990

(diciembre 5)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 011 DEL 6 DE JUNIO DE 1990 EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL, SOBRE LA MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESA INSTITUCION.

Nota: Derogado por el Decreto 1008 de 2004, artículo 9º.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el numeral 12 del artículo 120 de la [Constitución Política](#) y el artículo 16 del Decreto 1457 del 4 de julio de 1989,

DECRETA:

ARTICULO 1º Aprobar el Acuerdo número 011 del 6 de junio de 1990, expedido por el Consejo Superior del Instituto Superior de Educación Rural, sobre modificación de la Estructura Orgánica de esa Institución, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 011 DE 1990

(junio 6)

por el cual se modifica la estructura orgánica del Instituto Superior de Educación Rural, ISER, de Pamplona, Norte de Santander.

El Consejo Superior del Instituto Superior de Educación Rural, ISER, de Pamplona, Norte de Santander, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y oído el concepto de la Secretaría de la Administración Pública de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Artículo 1º Suprímense de la estructura orgánica del ISER de Pamplona, las siguientes dependencias:

5.4. Unidad de Secundaria.

5.4.1. Consejo de Unidad.

Artículo 2° Créase en el Instituto Superior de Educación Rural, ISER, de Pamplona, el Instituto de Bachillerato, como dependencia adscrita a la Rectoría.

Artículo 3° Son funciones del Instituto de Bachillerato;

- a) Desarrollar los programas oficiales vigentes de su nivel educativo tendiendo a la formación integral de sus estudiantes;
- b) Proponer políticas y proyectos propios de su nivel educativo para ser considerados por la autoridad competente;
- c) Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del Instituto de Bachillerato.

Artículo 4° El presente Acuerdo requiere de la aprobación del Gobierno Nacional y rige a partir de la fecha de publicación en el DIARIO OFICIAL, del decreto respectivo.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Pamplona, Norte de Santander, a 6 de junio de 1990.

El Presidente,

(Fdo.) PABLO ANTONIO JAIMES MONTAÑO.

El Secretario General (E.),

(Fdo.) JORGE E. CASTILLO R.”.

ARTICULO 2° Este Decreto rige desde su publicación en el DIARIO OFICIAL.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 5 de diciembre de 1990.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Educación Nacional,

ALFONSO VALDIVIESO SARMIENTO.